



Vernando Ruffignan Guerra
ABOGADO Y NOTARIO

Puínosa

1 En la Ciudad de Guatemala, el dos de noviembre de dos mil diecisiete, los
 2 suscritos: **OSCAR ROBERTO MONTERROSO SAZO**, de cincuenta y cuatro (54)
 3 años de edad, casado, guatemalteco, Economista, de este domicilio, me
 4 identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de
 5 Identificación -CUI- número dos mil cuatrocientos cincuenta y uno, trece mil
 6 treinta y siete, cero ciento uno (2451 13037 0101), expedido por el Registro
 7 Nacional de las Personas, actúo en mi calidad de **GERENTE GENERAL DEL**
 8 **BANCO DE GUATEMALA** (en lo sucesivo, el Banco o Banco Central) y, como
 9 tal, en el ejercicio de la representación legal de dicha entidad, de conformidad
 10 con lo dispuesto por el artículo treinta y tres (33) de su ley orgánica, contenida en
 11 el Decreto Número dieciséis guion dos mil dos (16-2002) del Congreso de la
 12 República. Acredito mi personería con la resolución de Junta Monetaria número
 13 JM guion veintiséis guion dos mil diecisiete (JM-26-2017) emitida en esta ciudad
 14 el uno de marzo de dos mil diecisiete y con certificación del acta de toma de
 15 posesión del cargo de mérito, número diecinueve guion dos mil diecisiete (19-
 16 2017) del veinte de marzo del mismo año, autorizada en esta ciudad por el
 17 Secretario Administrativo de el Banco; y **MAXIMILIANO ALEXIS PAPESCU**, de
 18 cuarenta y dos (42) años de edad, casado, argentino, Licenciado en
 19 Mercadotecnia, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de
 20 Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil
 21 setecientos cincuenta y siete, setenta y siete mil ciento tres, cero ciento uno (2757
 22 77103 0101), expedido por el Registro Nacional de las Personas, actúo en mi
 23 calidad **GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL** de la entidad
 24 denominada **GBM DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA** (en lo sucesivo el
 25 Contratista), extremo que acredito con el acta notarial de mi nombramiento como

26 tal, autorizada en esta ciudad el veintinueve de mayo de dos mil trece por la
27 notario María de la Concepción Villeda Wohlers, el cual quedó inscrito en el
28 Registro Mercantil bajo el número cuatrocientos tres mil cuatrocientos treinta y
29 nueve (403439), folio ochocientos treinta y tres (833) del libro trescientos treinta
30 (330) de Auxiliares de Comercio, expediente número veintisiete mil doscientos
31 cincuenta y siete guión dos mil trece (27257-2013) de fecha once de junio de dos
32 mil trece; aseguramos ser de los datos de identificación personal consignados,
33 encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que, por el
34 presente documento privado con firmas legalizadas, celebramos **CONTRATO DE**
35 **SUMINISTRO E INSTALACIÓN**, el cual queda contenido en las cláusulas
36 siguientes: **PRIMERA: (Antecedentes)**. Yo, Oscar Roberto Monterroso Sazo, en
37 la calidad con que actúo, manifiesto que el Banco, interesado en contratar una
38 empresa que le suministre e instale equipos para incrementar la capacidad de
39 sistemas de almacenamiento SAN (Storage Area Network), en atención a lo que
40 para el efecto establece la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento,
41 promovió la cotización correspondiente, la cual fue adjudicada a el Contratista
42 según resolución número JC guion uno guion trece guion dos mil diecisiete (JC-
43 1-13-2017) de la junta de cotización respectiva, de fecha veinticinco de
44 septiembre de dos mil diecisiete. Consecuentemente, en la calidad con que
45 actúo, por el presente documento privado con legalización de firmas, se contrata
46 a la entidad GBM de Guatemala, Sociedad Anónima, para tal efecto. **SEGUNDA:**
47 **(Objeto)**. En virtud de la adjudicación antes relacionada, yo, Maximiliano Alexis
48 Papescu, en la calidad con que actúo, manifiesto que mi representada, GBM de
49 Guatemala, Sociedad Anónima, se compromete ante el Banco a suministrarle e
50 instalarle equipos para incrementar la capacidad de sistemas de almacenamiento



[Handwritten signature]
ABOGADO Y NOTARIO

Segunda

1 SAN (Storage Area Network), de acuerdo con la oferta presentada en su
2 oportunidad y bases de cotización elaboradas por el Banco, documentos que en
3 anexo numerado del uno (1) al veintiséis (26), del cuarenta y dos (42) al ciento
4 setenta y nueve (179) y del ciento ochenta y uno (181) al doscientos cuatro (204),
5 forman parte del presente contrato. **TERCERA: (Lugar y tiempo de entrega).** El
6 Contratista se compromete a suministrar e instalar los equipos para incrementar
7 la capacidad de sistemas de almacenamiento SAN (Storage Area Network), en
8 las instalaciones de el Banco, ubicadas en la séptima avenida veintidós guion
9 cero uno, zona uno (7a. avenida 22-01, zona 1) de esta ciudad, en el plazo de
10 cuarenta (40) días calendario, contado a partir del día siguiente de la suscripción
11 del presente contrato. **CUARTA: (Precio, forma y medio de pago).** El Banco
12 pagará a el Contratista la cantidad de **OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL**
13 **OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS QUETZALES CON CUARENTA Y DOS**
14 **CENTAVOS (Q885,832.42)**, la cual incluye el correspondiente Impuesto al Valor
15 Agregado. Dicha cantidad se hará efectiva acreditándose en la cuenta e
16 institución bancaria que el Contratista indicó oportunamente en el formulario
17 correspondiente, contra la entrega de la factura correspondiente, extendida con
18 las formalidades de ley, de la manera siguiente: a) El cincuenta por ciento (50%)
19 del valor del contrato, se cancelará contra la entrega de los equipos para
20 incrementar la capacidad de sistemas de almacenamiento SAN (Storage Area
21 Network), en las instalaciones de el Banco, previa revisión de que los mismos
22 sean de la calidad y marca ofertada. Para el efecto, el Contratista deberá
23 presentar un reporte detallado de los componentes entregados. El supervisor
24 designado por parte de el Banco revisará el cumplimiento de lo indicado,
25 trasladando el informe con su aprobación a la Dirección del Departamento de

[Handwritten signature]

26 Tecnologías de Información, para el inicio del trámite de pago respectivo; b) El
27 treinta por ciento (30%) del valor del contrato, se cancelará después de que
28 hayan sido instalados y configurados los equipos para incrementar la capacidad
29 de sistemas de almacenamiento SAN (Storage Area Network), en las
30 instalaciones de el Banco, previa revisión de que los mismos se encuentren
31 funcionando conforme lo ofertado. Para el efecto, el Contratista deberá presentar
32 un reporte detallado de los componentes instalados. El supervisor designado por
33 parte de el Banco revisará el cumplimiento de lo indicado, trasladando el informe
34 con su aprobación a la Dirección del Departamento de Tecnologías de
35 Información, para el inicio del trámite de pago respectivo; y c) El último pago que
36 será por el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, se
37 cancelará después que la comisión receptora y liquidadora nombrada para el
38 efecto, haya levantado el acta de recepción definitiva y realizado la liquidación
39 del contrato y se firme el finiquito, de conformidad con lo establecido en los
40 artículos cincuenta y cinco (55), cincuenta y seis (56) de la Ley de Contrataciones
41 del Estado y cuarenta y ocho (48) de su reglamento. Los suscritos, en la calidad
42 con que actuamos, aceptamos que la presente contratación se pacta con precio
43 cerrado, por lo que no aplicará ajuste por fluctuación de precios, de conformidad
44 con lo previsto en el artículo siete (7) de la Ley de Contrataciones del Estado.

45 **QUINTA: (Garantías):** A) De cumplimiento: Para garantizar el cumplimiento de
46 las obligaciones estipuladas en el presente contrato y, en apego a lo preceptuado
47 en los artículos sesenta y cinco (65) de la Ley de Contrataciones del Estado y
48 cincuenta y cinco (55) de su reglamento, el Contratista deberá prestar garantía
49 de cumplimiento a favor de el Banco, equivalente al diez por ciento (10%) del
50 valor del presente contrato, la cual deberá presentarse en las oficinas de éste



Fernando Villanueva
ABOGADO Y NOTARIO

Terera

dentro de los quince (15) días siguientes al de la firma del mismo. Dicha garantía podrá constituirse por medio de seguro de caución, el cual no podrá ser endosado por el Contratista, deberá ser emitido por una compañía aseguradora debidamente autorizada para esta clase de operaciones en la República de Guatemala y estar vigente hasta que el Banco extienda la constancia de haber recibido, a su satisfacción, la garantía de calidad y/o funcionamiento; B) De calidad y/o funcionamiento: El Contratista responderá por la calidad y/o funcionamiento de los equipos para incrementar la capacidad de sistemas de almacenamiento SAN (Storage Area Network), mediante garantía que cubra el valor de las reparaciones de las fallas o desperfectos que le sean imputables y que aparecieren durante el tiempo de responsabilidad de dieciocho (18) meses contados a partir de la fecha de recepción de los mismos. Esta garantía podrá constituirse por medio de seguro de caución y el mismo deberá ser por el equivalente al quince por ciento (15%) del valor original del presente contrato. El seguro de caución deberá ser emitido a favor de el Banco, por una aseguradora autorizada para este tipo de operaciones, legalmente constituida para operar en la República de Guatemala, como requisito previo a la recepción de los equipos, y en ningún caso podrá ser endosado por el Contratista; y C) De fabricante: El Contratista se obliga a cumplir la garantía de fabricante de los equipos, por el plazo de vigencia de la misma, sin costo adicional para el Banco, la que deberá incluir, como mínimo, lo siguiente: i) Efectuar la revisión preventiva de los equipos, cada seis (6) meses, incluyendo la limpieza de los mismos (interna y externa), en las instalaciones de el Banco; ii) Reparar fallas y defectos de fabricación de los equipos, en las instalaciones de el Banco. Al constatare fallas o defectos en el funcionamiento de los equipos, el Banco lo hará del

26 conocimiento de el Contratista, quien deberá comprometerse a cumplir con las
27 condiciones siguientes: a) Asignar al personal técnico calificado, para proceder a
28 realizar las reparaciones correspondientes. Dicho personal técnico deberá
29 hacerse presente en las instalaciones de el Banco, a más tardar, dos (2) horas
30 después de notificada la falla; b) Si transcurridas dos (2) horas, él o los técnicos
31 asignados no han podido determinar el origen de la falla y solucionarla, el
32 Contratista, dentro de las dos (2) horas siguientes, se compromete a proporcionar
33 soporte técnico de mayor nivel sin que esto modifique el monto del contrato; y c)
34 El técnico o técnicos de el Contratista deberán permanecer en el lugar donde se
35 encuentre el equipo reparado, el tiempo necesario que permita comprobar, por
36 parte del técnico designado por el Banco, que la falla ha sido subsanada
37 convenientemente; y iii) Si para reparar la falla el Contratista se tarda más de
38 setenta y dos (72) horas, deberá proporcionar, en forma temporal, mientras dure
39 la reparación y sin costo adicional para el Banco, equipo en sustitución con
40 características iguales o superiores a las del equipo en garantía. **SEXTA:**
41 **(Sanciones).** A) Retraso en la entrega: El retraso de el Contratista en la entrega
42 de los equipos para incrementar la capacidad de sistemas de almacenamiento
43 SAN (Storage Area Network), por causas imputables a él, se sancionará con el
44 pago de una multa del uno al cinco por millar del monto del suministro e
45 instalación de los equipos que no hayan sido entregados oportunamente, por
46 cada día de atraso en que incurra el Contratista, de conformidad con la tasa de
47 cálculo establecida en el artículo sesenta y dos (62) Bis del Reglamento de la Ley
48 de Contrataciones del Estado; y B) Variación en la calidad o cantidad: Si el
49 Contratista contraviene total o parcialmente el presente contrato, perjudicando a
50 el Banco, variando la calidad o cantidad del objeto del mismo, será sancionado



Fernando Villagrán
ABOGADO Y NOTARIO

cuarta

1 con una multa del cien por ciento (100%) del valor que represente la parte
2 afectada de la negociación. **SÉPTIMA: (Patentes y derechos de autor).** En caso
3 de que alguna o algunas de las licencias de software incluidas en la oferta, violen
4 alguna patente o derecho de autor, las responsabilidades civiles y penales que
5 se deriven de tal violación correrán a cargo de el Contratista, a quien
6 corresponderá la defensa legal de el Banco, el pago de los daños, perjuicios y
7 costas procesales que correspondan, sin perjuicio de la obligación de garantizar
8 el uso de las licencias de software, reemplazarlas o modificarlas. Si el Contratista
9 fuere compelido a retirar alguna o algunas de las licencias de software, el Banco
10 permitirá su retiro, siempre y cuando las mismas sean reemplazadas por otro
11 software de capacidad y función equivalente, previa aprobación favorable de el
12 Banco. **OCTAVA: (Confidencialidad).** El Contratista guardará confidencialidad
13 total de la información y datos a que tenga acceso con ocasión de la ejecución
14 del presente contrato, sean estos escritos, almacenados en medios electrónicos
15 o inteligibles, tales como reportes, despliegues, redes de telecomunicación o
16 similares. En caso contrario, el Banco podrá dar por terminado el contrato sin
17 responsabilidad de su parte, hacer efectiva la garantía de cumplimiento y ejercer
18 las demás acciones legales que correspondan. **NOVENA: (Incumplimiento).** En
19 caso el Contratista dejare de cumplir con una o varias de las obligaciones que en
20 este contrato asume, indicadas en la oferta respectiva y bases de cotización, el
21 Banco tendrá derecho, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento
22 a que se refiere la literal A) de la cláusula quinta de este contrato, a resolver el
23 mismo sin necesidad de declaratoria judicial, ni esperar el vencimiento del plazo
24 originalmente pactado, a cuyo efecto el Contratista acepta como buenas y
25 exactas las cuentas que el Banco formule acerca del presente contrato, y como

36 líquido y exigible el saldo que se le reclame; renuncia al fuero de su domicilio, se
37 sujeta a los tribunales del departamento que el Banco elija y señala como lugar
38 para recibir citaciones, notificaciones y/o emplazamientos, sus oficinas situadas
39 en la dieciocho calle veinticuatro guión sesenta nueve, zona diez (18 calle 24-69,
40 zona 10), Bulevar Los Próceres, Centro Empresarial Zona Pradera, Torre Cinco
41 (V), primer nivel, de esta ciudad, en el entendido que cualquier cambio que de
42 ella hiciere, dará aviso en forma legal a el Banco y, a falta de tal aviso, se tendrán
43 como válidas y bien hechas las que se efectúen en el lugar indicado. **DÉCIMA:**
44 **(Controversias).** Los suscritos convenimos expresamente que toda controversia
45 que surgiere entre los contratantes, derivada del presente contrato, será resuelta
46 por la Dirección del Departamento de Tecnologías de Información de el Banco y
47 el representante legal de el Contratista, con carácter conciliatorio, para lo cual se
48 fija un plazo máximo de treinta (30) días, contado a partir de que una de las partes
49 notifique a la otra el surgimiento del conflicto. De persistir el desacuerdo, el asunto
50 se elevará a consideración de la Gerencia General de el Banco, para que esta lo
trate con el representante legal de el Contratista; y si aún así existe la
discrepancia, se someterá a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso
Administrativo, de conformidad con lo preceptuado en el artículo ciento dos (102)
de la Ley de Contrataciones del Estado. **UNDÉCIMA: (Cláusula especial).** Yo,
Maximiliano Alexis Papescu, en la calidad con que actúo, manifiesto que conozco
las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas
en el Capítulo Tres (III) del Título Trece (XIII) del Decreto Número diecisiete guion
setenta y tres (17-73) del Congreso de la República, Código Penal.
Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la autoridad superior
de el Banco para aplicar las sanciones administrativas que pudieren



Demianillo Villagrán Quintanilla
 1800 : ABOGADO Y NOTARIO

Quinta

1 correspondiente a mi representada, incluyendo la inhabilitación en el sistema
 2 Guatecompras. **DUODÉCIMA: (Aceptación).** Los suscritos, en la calidad con
 3 que actuamos y en los términos relacionados, aceptamos el contenido del
 4 presente contrato. Leído íntegramente lo escrito y enterados de su contenido,
 5 objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos de
 6 entera conformidad.

7
 8
 9
 10 En la Ciudad de Guatemala, el dos de noviembre de dos mil diecisiete, como
 11 notario **DOY FE:** a) Que las firmas que anteceden **SON AUTÉNTICAS**, por haber
 12 sido puestas el día de hoy, a mi presencia, por el licenciado **OSCAR ROBERTO**
 13 **MONTERROSO SAZO**, persona de mi conocimiento, quien actúa en su calidad
 14 de Gerente General del Banco de Guatemala, según documentación que tuve a
 15 la vista y por el licenciado **MAXIMILIANO ALEXIS PAPESCU**, quien se identifica
 16 con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación
 17 -CUI- número dos mil setecientos cincuenta y siete, setenta y siete mil ciento tres,
 18 cero ciento uno (2757 77103 0101), expedido por el Registro Nacional de las
 19 Personas, quien actúa en su calidad de Gerente General y Representante Legal
 20 de la entidad denominada GBM de Guatemala, Sociedad Anónima, según
 21 documentación que tuve a la vista, firmas que calzan un **CONTRATO DE**
 22 **SUMINISTRO E INSTALACIÓN**, el cual queda contenido en cinco (5) hojas de
 23 papel español con membrete del Banco de Guatemala, incluyendo la presente,
 24 debidamente numeradas, firmadas y selladas por el infrascrito notario; y su anexo
 25 numerado del uno (1) al veintiséis (26), del cuarenta y dos (42) al ciento setenta

26 y nueve (179) y del ciento ochenta y uno (181) al doscientos cuatro (204), el cual
27 forma parte del referido contrato; b) Que las representaciones que se ejercitan
28 son suficientes de conformidad con la ley y a mi juicio para el presente acto; y c)
29 Que los signatarios para dejar constancia expresa de este acto, firman con el
30 notario que autoriza, la presente acta de legalización de firmas.

31 *[Handwritten signature]*

32 *[Handwritten signature]*

33 *de*
34 *[Handwritten initials]*

35 *Fernando Villegas*
36 *[Handwritten signature]*
37 **ABOGADO X NOTARIO**

